



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 267

(19 JUL 2019)

"Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SIMETRIC S.A." propietaria de la Institución Especializada "SIMETRIC CALI NORTE" Matricula Mercantil No. 676932-2 de fecha 03 de febrero de 2006 y se modifica, la Resolución No. 181 del veintitrés (23) de julio de 2015 que la habilita como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

**LASUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **261** de **19 JUL 2019** "Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SIMETRIC S.A." propietaria de la Institución Especializada "SIMETRIC CALI NORTE" Matricula Mercantil No. 676932-2 de fecha 03 de febrero de 2006 y se modifica, la Resolución No. 181 del veintitrés (23) de julio de 2015 que la habilita como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, expidió la Resolución 181 del veintitrés (23) de julio de 2015 reconociendo al establecimiento de comercio SIMETRIC CALI NORTE, Matricula Mercantil No. 676932-2 de fecha tres (03) de febrero de 2006, con domicilio en la Ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 4 norte No. 64 N - 44 Local 9, perteneciente a la Sociedad SIMETRIC S.A. NIT 800248545-1, representada legalmente por el Señor ROBERTO CARLOS MACHUCA SUAREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.540.038, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Artículo Quinto de la Resolución 181 del veinte tres (23) de julio 2015, señala que "Toda solicitud de modificación o cambio de los requisitos que motivaron el registro inicial (...) debe presentarse por escrito debidamente sustentado y sus cambios serán aprobados en visita "in situ" y visto bueno jurídico y/o técnico asistencial según corresponda".

Que con oficio de fecha treinta (30) de mayo de 2019 y radicado 009593 de la misma fecha de la Dirección General de Sanidad Militar, el Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla / Atlántico, allega oficio a través del cual certifica como Representante Legal al Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla / Atlántico, de la Sociedad SIMETRIC S.A., adjuntando el Certificado de Cámara de Comercio de Comercio de Cali, código de verificación 081QZ11NY.

Que en merito a lo expuesto, esta Subdirección de Salud:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer el cambio de Representante Legal a la Sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1, propietaria de la Institución Especializada "SIMETRIC CALI NORTE" Matricula Mercantil No. 676932-2 de fecha tres (03) de febrero de 2006 con domicilio en la Ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 4 norte No. 64 N - 44 Local 9, en la persona del Señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.709.245 de Barranquilla/Atlántico y se modifica la Resolución No. 181 del veinte tres (23) de julio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. – la presente Resolución al Señor Representante Legal de la Sociedad SIMETRIC S.A., NIT 800248545-1, con domicilio en la Carrera 7 No. 77 – 07- Oficina 402 de la Ciudad de Bogotá D.C.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 261 de 19 JUL 2019 Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SIMETRIC S.A." propietaria de la Institución Especializada "SIMETRIC CALI NORTE" Matricula Mercantil No. 676932-2 de fecha 03 de febrero de 2006 y se modifica, la Resolución No. 181 del veintitrés (23) de julio de 2015 que la habilita como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

ARTICULO TERCERO. – Asignar a la Institución Especializada "SIMETRIC CALI NORTE" matrícula 676932-2 de fecha tres (03) de febrero de 2006 perteneciente a la Sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1 el siguiente número de registro 261-76-06.

ARTICULO CUARTO. – Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución "SIMETRIC CALI NORTE", se ha dispuesto a asignarle un promedio de 1.000 números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARAGRAFO PRIMERO. – La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardando en formato PDF y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpetas mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARAGRAFO SEGUNDO. – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTICULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "SIMETRIC CALI NORTE" incluyendo cambios los cambios de software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustenta debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios, de requerirse deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda o con la mera expedición de un acto administrativo.

PARAGRAFO. – Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

ARTICULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 181 del veintitrés (23) de julio de 2015.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. 261 de 19 JUL 2019 "Por la cual se reconoce el cambio de Representante Legal de la Sociedad "SIMETRIC S.A." propietaria de la Institución Especializada "SIMETRIC CALI NORTE" Matricula Mercantil No. 676932-2 de fecha 03 de febrero de 2006 y se modifica, la Resolución No. 181 del veintitrés (23) de julio de 2015 que la habilita como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

ARTICULO SÉPTIMO. – Ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección general de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

ARTICULO OCTAVO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 19 JUL 2019


Coronel **ALEX VICTORIA BARRERA PALOMAR**
Subdirector de Salud - DIGSA

Elaboró: Abogado Luis Javier Chauta Rodríguez
Grupo PIRINE

